

Plebiscito para la formación de la Provincia de San Ramón

ALFREDO GONZÁLEZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Visto el acuerdo legislativo de fecha nueve de agosto último, por el cual se excita al Poder Ejecutivo para que convoque a plebiscito a fin de conocer la voluntad de los respectivos vecindarios en cuanto al proyecto que tiende a erigir en provincia los cantones de San Ramón, Palmares, San Carlos y Alfaro Ruiz,

DECRETA:

Artículo 1°—Convócase a plebiscito a los ciudadanos costarricenses domiciliados en los cantones de San Ramón, Palmares, San Carlos y Alfaro Ruiz, a fin de que en juntas populares, que se verificarán con arreglo a las disposiciones siguientes, manifiesten en votación pública, ante las respectivas juntas electorales que se dirán su voluntad en continuar bajo la jurisdicción de la provincia de Alajuela o de segregarse de ella para formar la provincia en proyecto.

Artículo 2°—Para ejercer el voto plebiscitario se requiere: a) haber tenido en el distrito electoral una residencia habitual no menor de dos meses contados desde la fecha de la publicación de este decreto; b) ser legalmente hábil para sufragar, conforme a la Ley de Elecciones; y c) haber sido previamente calificado para el caso.

Artículo 3°—Los que no tuvieren la residencia en el inciso a) del artículo anterior, podrán sufragar de donde eran vecinos anteriormente, si pertenece a cualquiera de los cantones mencionados.

Artículo 4°—El servicio electoral plebiscitario se efectuará por medio de las juntas electorales cantonales, principales y auxiliares que fungieron en las últimas elecciones municipales, y del modo que en adelante se establece.

Artículo 5°—La calificación de los ciudadanos aptos para sufragar, que en cada distrito incumbe exclusivamente a la junta principal electoral, la hará ésta tomando por base las listas de sufragantes que sirvieron para las elecciones municipales dichas. Una vez que las juntas hayan revisado cuidadosamente esas listas, a efecto de incluir los nombres de los ciudadanos que tengan la residencia necesaria conforme a este decreto o hayan llegado a la edad de votar, o de excluir los de quienes desde la fecha de la última calificación electoral hubieren fallecido o perdido la aptitud legal para sufragar, se formulará por las mismas juntas la lista rectificada de votantes, que se conservará y publicará en la forma que indica la Ley de Elecciones. (Artículo 21, inciso 2).

Artículo 5°—Dicha lista deberá quedar fijada a las ocho de la ma-

ñana del miércoles primero de noviembre próximo, expresará el número de votantes que contiene y estará expuesta al público durante diez días, o sea hasta la misma hora del viernes diez de noviembre, término común e improrrogable para hacer las reclamaciones por inclusión y exclusión de sufragantes. Las reclamaciones deben presentarse sólo por escrito y acompañadas de la prueba documental en que descansa la pretensión.

Artículo 7°—Fijadas las listas, quedarán bajo la vigilancia y responsabilidad de la autoridad local que corresponda y no podrá hacerse en ellas inclusión o exclusión de nombres sino en virtud de resolución firme que así lo ordene.

Artículo 8°—La prueba de residencia para el efecto de pedir la inclusión o exclusión de un ciudadano, consistirá en constancia que deberá expedir la respectiva autoridad política del lugar donde el individuo reside efectivamente, de la que aparezca ese hecho y la circunstancia de que la persona cuyo nombre se pretende incluir, es ciudadano costarricense. La prueba de la edad para uno u otro objeto, la de rehabilitación o inhabilidad o del fallecimiento, consistirá en documento fehaciente.

Artículo 9°—Todas las reclamaciones deberán quedar resueltas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al vencimiento del término para presentarlas.

Artículo 10°—Contra las resoluciones que dictaren las juntas principales, solo cabe el recurso de apelación para ante los comisionados que oportunamente nombrará la Secretaría de Gobernación, quienes confirmarán o revocarán lo resuelto, dentro de cuarenta y ocho horas contadas desde el recibo de los autos.

Artículo 12°—El recurso deberá interponerse ante el respectivo comisionado dentro de las veinte y cuatro horas posteriores a la fijación del cartel que notifica la resolución de la junta. Interpuesta la apelación, el comisionado pedirá inmediatamente los autos, cuyo envío no podrá demorarse por ningún motivo.

Artículo 12°—Dictado el fallo, se comunicará inmediatamente a la respectiva junta con el objeto de que si fuere el caso, sin demora proceda a rectificar las listas, haciendo las inclusiones o cancelaciones ordenadas, por medio de otras listas complementarias.

Artículo 13°—El día jueves dieciséis de noviembre a las seis de la mañana deberán quedar definitivamente fijadas las listas de votantes. Inmediatamente procederán las juntas principales a determinar el número de votos que deben recibir las juntas auxiliares, y a lo demás que ordena el artículo 32, párrafo 2 de la Ley Electoral.

Artículo 14°—Las votaciones se efectuarán simultáneamente en todos los cantones, el domingo 19 de noviembre, desde las siete de la mañana a las cinco de la tarde; y cada junta principal o auxiliar llevará por duplicado un libro en el que se consignará, con claridad y por escrito, con tinta y a presencia del sufragante, cada voto que se reciba.

Artículo 15°—Cada sufragante debe emitir su voto en comparecencia personal ante la junta que le corresponde, manifestando que desea pertenecer a tal o cual jurisdicción (expresión que para mayor claridad y precisión podrá consignarse así: "VOTA POR ALAJUELA" — "VOTA POR SAN RAMON").

Artículo 16°—La junta recibirá el voto únicamente a las personas inscritas en el registro y no podrá rechazar el de nadie a pretexto de ser persona desconocida, si ésta se encuentra inscrita y presenta dos testigos notoriamente conocidos que declaren su identidad.

Artículo 17°—Las agrupaciones que sustentan una u otra causa, podrán fiscalizar todas las operaciones electorales por medio de delegados debidamente acreditados por el Presidente de los respectivos comités, con las atribuciones que determina el artículo 102 de la Ley Electoral.

Artículo 18°—Al cerrarse la votación a las cinco de la tarde, se procederá como ordena el artículo 16 ibídem.

Artículo 19°—Cerrada la votación se coleccionarán en presencia de todos los miembros de la mesa—y de los respectivos fiscales, si los hubiere,— todas las papeletas y registros de votaciones, y debidamente ordenada esa documentación será entregada por el Presidente de la junta u otro miembro comisionado, al Jefe Político del cantón, quien a su vez y bajo su responsabilidad, las remitirá a la mayor brevedad y con todas las precauciones del caso, al señor Gobernador de San José, para lo que indica el artículo siguiente.

Artículo 20°—El Gobernador de San José hará el escrutinio de votos una vez resueltos los reclamos de nulidad a que alude el artículo 28. Ambas diligencias deberán quedar concluidas en el término más breve posible.

Artículo 21°—Terminado el escrutinio el Gobernador informará a la Secretaría de Gobernación sobre estos puntos:

- Número total de votos en los cuatro cantones;
- Número total de votos en favor de una y otra provincia;
- Número total de votos recibidos en cada cantón;
- Número total de votos recibidos en cada cantón por una y otra provincia;
- Número de votos anulados;
- Número de reclamos de nulidad rechazados en cada cantón.

Artículo 22°—Tanto las juntas cantonales como las principales y auxiliares, funcionarán en la misma forma en que quedaron organizadas al practicarse las últimas elecciones municipales. Las juntas cantonales, al publicarse

el presente decreto, procederán a hacer los nombramientos que fueren necesarios para completar el personal de las juntas principales y auxiliares. El Poder Ejecutivo hará las reposiciones del caso en las cantonales. Los nombramientos hechos por las juntas cantonales serán comunicados inmediatamente por el respectivo Jefe Político a la Secretaría de Gobernación.

Artículo 23°—Media hora antes de la señalada para comenzar la votación, deberán presentarse al lugar designado con tal objeto, todos los miembros de la junta y tener todo listo para el desempeño de su cargo.

En caso de falta, la autoridad política local deberá requerir y apremiar a los ausentes para que sin pérdida de tiempo concurren.

Artículo 24°—Si llega la hora de comenzar la elección, la junta no estuviere completa en la forma prevista en la Ley de Elecciones, por falta de uno o más propietarios y sus suplentes respectivos, se integrará con cualquier suplente del distrito. Si de esta manera todavía no se completare el personal, harán las funciones de la junta los miembros presentes, cualquiera que sea su número. Todo sin perjuicio de que en cualquier momento ocupen su puesto los miembros que tengan legítimo derecho para formar la junta.

Artículo 25°—Son motivos para demandar la nulidad de votos los siguientes:

- Haber mediado coacción notoria;
 - Los que consignan los incisos 3 y 6 del artículo 70 de la Ley Electoral;
 - La suplantación de nombre o persona.
- Artículo 26°—Es nula la votación en estos casos:
- Cuando el acta en que se consigne no reuna los requisitos que exige la Ley Electoral; y
 - Cuando el acta sea falsificada o apócrifa.

Artículo 27°—No pueden ser causales de reclamos por nulidad las que ya lo hubieren sido por inclusión o exclusión.

Artículo 28°—Todo reclamo de nulidad debe interponerse por escrito dentro de los cuatro días siguientes a la votación o sea hasta las cinco de la tarde del día veintidós de noviembre, ante el Gobernador de San José, quien los resolverá en única instancia. En la misma solicitud deberá aducirse la prueba del caso, pudiendo hacer el reclamo cualquier ciudadano.

Artículo 29°—Además de la calificación de ciudadanos para el plebiscito, las juntas principales tendrán la facultad de resolver en primera instancia los reclamos sobre inclusión y exclusión y la de recibir los votos juntamente con las auxiliares, en la proporción que determina el artículo 7° de la Ley Electoral.

Artículo 30°—Para los efectos de este decreto regirá la misma división territorial electoral adoptada en las elecciones municipales últimas.

Artículo 31°—Sin perjuicio de las responsabilidades legales en que puedan incurrir con su con-

PASTILLAS PERKINS

Regulador del Sistema Nervioso Compuesto de
Yerbas, Plantas y Raíces

The National Company, Inc., Garantiza ser como se promete
en todo respecto.

PÍDALAS EN TODAS PARTES

DIRECCIONES PARA EL USO. Para adultos:

Tómese dos pastillas la primera noche antes de acostarse para remover las bilis y expelerlas del sistema; y una en las noches sucesivas hasta que se obtenga el resultado deseado. Auméntese o disminúyase la dosis de acuerdo con la condición de los intestinos que han de permanecer en estado normal.

PARA NIÑOS mayores de 3 años, la mitad de una pastilla o una pastilla entera cuando sea necesario.

MEDICINAS NATURALES

Ajenjo, Émula Campana, Álamo, Enebro, Balmónia, Hepática, Bálsamo de Abeto, Magnolia, Bardana Mandrágora, Bonezet, Menta Verde, Ruibarbo, Rumex Crispus, Sasafras, Zarzaparrilla, Xanthoxylum Americanum.

UN REMEDIO FAMOSO PARA FAMILIAS

La preparación más eficaz en el mercado.

Posee las virtudes de evitar enfermedades al que goza de buena salud y de mejorar al enfermo en muy breve tiempo.

Las pastillas están cubiertas con chocolate para que sean fáciles de tomar.

Los ingredientes que usamos son los más costosos y más recomendados por los mejores Facultativos y tratados de Materia Médica.

LAS PASTILLAS PERKINS

Corrigen

Reumatismo, Neuralgia, Escrófulas, Catarro, Dispepsia, Jaqueca Biliar y Nerviosa, Afección de los Riñones, Padecimientos del Hígado, Erisipelas, Padecimientos Naturales de la Mujer, Afecciones Nerviosas, Fiebre Intermitente, Fiebre Terciana, y para las enfermedades producidas por el estado impuro de la Sangre.

Vendidas por nuestro Representante Lic AUGUST JENKINS,
Farmacéutico, Atenas. Agente general en Costa Rica.
Depósito en San José: Oficina de Dn. José M. Tristán

W. STEINVORTH & H.^{NO}

ALAJUELA

Ofrecen a su clientela de Palmares y San Ramón
precio económico, pronta y eficaz ejecución en sus
pedidos y gran economía en los fletes de Ferrocarril.

Salud y fuerzas del niño pueden conservarse si se le mantiene en buen estado su organismo. La buena salud es imposible, si el niño tiene lombrices o solitaria. Cuando el niño está PALIDO, con OJOS HUNDIDOS, OJERAS, con PICAZÓN EN LA NARIZ, cuando CRUJE SUS DIENTES, cuando ENFLAQUEZCA sin saberse la causa, necesita tomar

VERMICIDA VEGETAL

para recuperar su salud y volver a su estado normal, vivaz fuerte y alegre.

Lo venden

GREGORIO MIRANDA e ISMAEL LOBO

Panadería "LA JOSEFINA

AMADEO CASTRO G.

—Desea Ud. comer buen pan...?
—Cómpralo en la panadería de
Juan Brenes, situada en la calle
del Tremedal
Aseo y buen trato

"LA MAGNOLIA"

Refresquería, Cantina, Pastería y Confituras
SURTIDO COMPLETO.

—Necesita Ud. remendar su calzado?

—Ocurra a su taller que se lo dejará como nuevos. Casa de Dña. Magdalena v. de Quesada

Usted puede retratarse donde Monge Hnos. y obtener tres bonitas fotografías garantizadas por más de 20 años por ₡ 1,00.

TEATRO MINERVA

Centro de reunión de la buena sociedad

LUZ PROPIA — CORRIENTE DIRECTA

Hoy selecto programa de cine



EL PETROLEO EN SAN RAMON

Con buenas comodidades o al contado vendo una finca sita en el distrito de Piedades Sur de este cantón; la finca consta de 82 hectáreas, con una casa ubicada en ella, bastante higiénica, cómoda, forrada de madera con teja de hierro; mide 11 metros cuadrados más un trapiche No. 2, con sus pailas respectivas de 60 galones de capacidad, con galerón bueno y de construcción fuerte; está cultivada de caña de azúcar y pastos, terreno para agricultura y la mayor parte montaña, donde existe madera de las mejores clases para construcciones, su posición topográfica se presenta propia para la formación de pastos, sus aguas son abundantes y sanas en toda estación.

Esta propiedad está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y no tiene ningún gravamen.

Para precios y condiciones pueden entenderse con don Elias Castro en el referido distrito o conmigo en la finca.

PIO VILLALOBOS

San Ramón, Octubre de 1916.

DE LAGUNA

—Con motivo de ser ayer, día de San Rafael Arcángel, patrón del cantón de Alfaro Ruiz hubo allí un suntuoso baile al que concurrió lo más florido del lugar.

—También ese día fué asiago para los habitantes de Palmira Sur el cual fué teatro de una gran desgracia. El niño Gerardo Ulate de 14 años de edad, hijo del señor Diego Ulaté y Rafaela Núñez, que trabajaba en la lechería de don Salustio Camacho, fué a arrear las vacas en la mañana y para ello montó en un caballo, se dice que manso; y siendo tarde y no parecía se fueron a buscarlo y lo encontraron todo mutilado y muerto de patadas que le dió el caballo; por las señales que presenta el cuerpo, recibió una muerte espantosa. Reciban sus afligidos padres nuestras expresiones de condolencia.

—En el porvenir de San Carlos

el 21 del corriente murió el señor Ramón Lino Castro, matado por un árbol que cortaba en la montaña el cual se le vino encima y lo hizo en muchos pedazos; y el lunes 23 cayó de un puente al río con todo y caballo el señor Simón Pancho y se le quebró una pierna recibiendo además otros golpes.

Hemos empezado muy mal la semana. Dios quiera que no pase a más.

—Personas muy amigas de lo zajevo, se introdujeron en la finca Barquero Jiménez y cargaron con un poco de alambre. La autoridad les siguió la pista y están a la sombra.

CORRESPONSAL

Laguna, Octubre 25 de 1916.

Rodolfo Gamboa e hijos

RODRIGO FLORES

Surtido completo en géneros y abarrotes. Precios sin competencia y buen trato.

Aviso a mi numerosa clientela y público en general, que mi lavandería de sombreros está situada en el Mercado donde ofrezco dejar contentos a todos

Imprenta ACOSTA

**PRECIOS MODICOS
BUEN GUSTO**

F. HOPKINS SAN RAMON

ASERRADERO Y TALLERES

Nuestro servicio de aserradero está montado de tal manera que en media hora podemos entregarle su madera rajada en tablas, alfajas, o lo que usted guste. Nuestros precios por hilo son los mas baratos. Contamos así mismo con una espléndida máquina acepilladora y molduradora que alista la madera al gusto del cliente.

DEPARTAMENTO DE CARRETAS

Gran surtido de carretas, NO de las más baratas pero SI de las más buenas y fabricadas de materiales escogidos. La madera tiene más de un año de estar seca; y los ejes y bocinas son fabricados expresamente para nosotros, según especificaciones suministradas por esta oficina. **MONTAMOS DE NUEVO, CON MADERA DE CAOBA, LAS BOCINAS DE LOS CARRETILLOS VIEJOS QUE SE NOS MANDEN. TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTAN EN MAQUINAS ESPECIALES QUE ASEGURAN UN AJUSTE PERFECTO Y NOS PERMITEN PONER PRECIOS SIN COMPETENCIA.**

DEPOSITO DE MADERAS

Inmenso surtido de tabloncillos, tablilla, traslapo, guarnición, corniza, rodapie, sócalo, tapahendijas, reglas, molduras, etc.. Material listo para ventanas y puertas. Postes torneados para varandas, etc. Todo al gusto del cliente. Especialidad en maderas SECAS. Contamos también con una existencia grande de tablas, alfajas, gigantones, piezas, reglas, etc. de las mejores maderas para construcción.

HERRERIA

Herramos las ruedas de carreta nuevas y viejas que se nos traigan, empleando aros de material escogido. Garantizamos nuestro trabajo. Fabricamos portones artísticos para escuelas, iglesias, cementerios, etc. y nos hacemos cargo de todo trabajo de herrería en general.

FERRETERIA

Gran depósito de maquinarias agrícolas. Agencia y depósito de los famosos trapiches y pailas "Chattanooga", de los que siempre tenemos un gran surtido a mano. Ejes y bocinas para carretas, fabricados especialmente para la casa. Cocinas y accesorios. Herramientas de carpintería. Materiales de construcción. Pinturas, cuchillos, machetes, etc. Gran surtido de lámparas eléctricas arregladas especialmente para los consumidores de luz de la Planta de San Ramón

VERDADERA GANGA

Tenemos encargo de vender una finquita, que resultará una verdadera ganga para quien la compre. Está situada a un kilómetro de esta ciudad y consta de 15 manzanas, bien cercadas, y de las cuales hay 2 de café de un año, 1 de café viejo con regular cosecha, 2 de socola nueva, media de yucal siendo el resto de potrero, terrenos de sembrar y montañas con maderas de construcción. Tiene una casa de habitación de 8 varas de frente por 12 de fondo, con su corredor al frente, sala, dos dormitorios y cocina.

En esta Imprenta informaremos.

EL ESCANDALO
P. A. de Alarcón, en la PAPELERIA ACOSTA 1,25

En la platería de **LORENZO CARVAJAL M.** se compra oro del país con el 4% de premio, y se pagan los soles a un colón.

ADOLFO VILLALOBOS

Barbería en donde se le dá el gusto más exquisito a su numerosa clientela.

GERARDO VEGA C.

Sastrería donde se garantiza todo trabajo, Situada al Sur de la Iglesia, contigua a los Sres. Gamboa e hijos.

LOSILLA Hnos.

Los precios más bajos que hay en plaza se encuentran en su establecimiento de comercio.
CANTINA, PULPERÍA Y TIENDA.

ALEJANDRO PÉREZ

Tiene su barbería situada en el lado atrás de la Iglesia Parroquial, donde ofrece satisfacer todos los gustos.

FARMACIA CENTRAL
Lic. **FAUSTO MONTES DE OCA A.**, propietario

Surtido de drogas y Medicinas de Patente.
Todo a precios módicos

ORONTES HERNÁNDEZ

En pulpería y abarrotes tengo un surtido grande; y en taquilla, los mejores licores del país, y las copas más grandes.

CECILIO DOBLES

Pasante de Abogado y Notario Público, atenderá a su clientela en esta ciudad todos los días excepto los lunes, que dedicará a sus clientes en Palmares.
Horas de despacho: de 8 a 10 a. m. y de 12 a 4 p. m.

JESÚS MONGE T.

San Ramón
Fábrica de Siropes y Aguas Gaseosas, situada frente a la plaza nueva.

AVISO DE OPORTUNIDAD

Por ausentarme del lugar, vendo mi casa de habitación sita, en la ciudad de San Ramón, frente al aserradero de don Federico Hopkins; es muy higiénica, nueva, construida con muy buenos materiales, y además tiene un solar de un cuarto de manzana, con agua de cañería y todas las comodidades apetesibles para habitación. Para precio y demás, entenderse en dicha ciudad con Miguel Murillo o conmigo en esta.

JACINTO MUÑOZ

Mina La Unión, Junio de 1916.

LA MUJER

Apenas hay quien ignore que la mujer es la mitad del linaje humano, pero la mitad lo más débil y por eso es necesario ir en su auxilio y fortificarla hasta donde sea posible para que recobre lo que se le ha quitado. Vemos por ejemplo que las mujeres por nuestras leyes están impedidas de obtener los oficios civiles o políticos y por la tanto no pueden ser jueces y ejercer la magistratura lo que a mi modo de ver carece de razón. Privar a las mujeres de las glorias que pueden alcanzar, títulos y condecoraciones en el territorio de los tribunales, no es de equidad que es la justicia mezclada con la misericordia. Privar a las mujeres de ejercer oficios que no pugnan con el pudor, con su decoro, de proporcionarse la vida por todo medio lícito, es un monopolio, es un egoísmo, sin tener para ello que lo favorable debe ampliarse y lo odioso restringirse. Por ventura carecen las mujeres de las condiciones de que están dotados los hombres? La mujer como el hombre es la imagen de Dios, es como el hombre, dotada de una alma espiritual

y de un cuerpo material: tiene como el hombre facultades intelectuales que desarrollar, razón que enriquecer, pasiones que dirigir, conciencia que ilustrar y despreciar, deseos que satisfacer y una verdad que encontrar. Todo esto en la mujer como en el hombre es una necesidad. Ya las mujeres a pesar de su debilidad a que quieren reducir las hacen esfuerzos titánicos para abrirse campo en el cielo de la ciencia y en las profesiones.

Ya tenemos doctoras en el foro, en la medicina, las primeras para luchar en las batallas, en el territorio de los tribunales y coronar sus sienas, y las segundas para luchar contra las enfermedades y la muerte, y no será lejano el día en que se quiten las cortapisas para darles palabras de aliento en todos los ramos del saber humano, en armonía con su sexo y puedan ocuparse en diferentes profesiones y ganarse con holgura la vida en pro de la moralidad de los pueblos, por sentimientos de igualdad, por amor a la justicia; he aquí el objeto de este trabajo, que si no llena

ducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a las autoridades políticas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo de determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 32.—Los puntos no previstos en el presente de-

creto se regirán y resolverán en cuanto quepa, por las disposiciones de la Ley Electoral.

Artículo 33.—Este decreto regirá desde su publicación.

Dado en la ciudad de San José a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFREDO GONZÁLEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
JUAN RAFAEL ARIAS

A Rosita Torres S.

que abandonó este mundo para volar al cielo
en los albores de su vida.

†††

Rosita, el ángel que ayer
Por designio soberano
Dejando este mundo vano
De fermentado placer,
Y en nubes de rosicler
Llegó a la gloria infinita,
De Dios que la felicita
Recibe lauro eternal.
¡Quién tuviera dicha igual
A la dicha de Rosita!

F. C.

Naranjo, 25 de Octubre de 1916

A don Rafael Rodríguez en su onomástico

Al amparo de una noche tranquila acariciada por apacible brisa e iluminada por rayos temblantes de las estrellas, que cual collar incrustado de brillantes, adorna el alabastrino como palpitante seno de las Hadas, columpiábanse en nubes que brindaban a la contemplación ropaje color de ópalo. Era la hora en que la humanidad había cambiado ya el bullicio en que transita, por el mullido lecho del descanso; en ese instante fué interrumpido el magistral silencio hendiendo el espacio las notas melódicas que de los instrumentos de una bien organizada orquesta se escapaban y que ejecutaban un grupo de aventajados discípulos de Euterpe. Ellos eran: don Adán Salas, don Celio Estrada, don Isidro Salazar, don Gerardo Alfaro, don José Francisco Mora, don Jesús Córdoba y don Alfonso Jakson. Notas aquellas que

llenaban el alma de deleite tierno y el corazón de dulce sentimiento.

En ese momento de poética calma, agazajaban, obsequiándole una serenata en su onomástico, al simpático amigo y queridísimo benefactor de este pueblo don Rafael Rodríguez Salas, que por sus mil títulos que le adornan, era aquella una demostración de cariño y gratitud. Un numeroso grupo de amigos del festejado, fué reuniéndose en su residencia para felicitarle y brindarle, como siempre, sus respetos.

Reciba de mi parte el amigo Rodríguez mi felicitación por las muestras de simpatía de que fué objeto en su onomástico, y que el cielo le conceda vivir muchos años para que, como modelo de la juventud, sea el bien futuro de este pueblo.—*Roquelino Masuantoni.*

Octubre 24 de 1916.

De Naranjo

—Se ha despedido para siempre del mundo de los vivos nuestro querido amigo, miembro muy apreciable de la sociedad naranjeña, don Juan Aguilar, quien debido a su carácter jovial, placentero y popular era querido por todos. Su muerte fué una sorpresa, pues habiendo enfermado el jueves en la noche, en la madrugada del domingo 22 del corriente falleció, causando inmensa pena a todo el vecindario. Sus restos fueron conducidos a su última morada a las dos de la tarde del mismo día, con numerosa concurrencia. Resignación deseamos a su inconsolable viuda y afligida familia.

—Voló al cielo también la preciosa chiquitina de 6 años, hija de don Miguel Torres y doña Ignacia de Torres, que

se llamaba Rosita, quien falleció en la madrugada del martes 24 del corriente; que desde el cielo dirija con su alegre sonrisa el consuelo a sus afligidos padres y hermanos.

—Nuestro popular amigo D. Moisés Barrientos ha trasladado su barbería a un local bastante adecuado para el objeto, a donde llega toda su numerosa clientela, pues todos saben que de allí salen rejuvenecidos y a la vez complacidos por las atenciones con que son tratados por tan simpático amigo. Su nuevo local está contiguo a la Botica del Dr. Rodríguez. Que en sus bolsillos caiga una lluvia de pesetas.

CORRESPONSAL

Naranjo, Octubre de 1916.

INFORMACION

—Felices son nuestros amigos Abías Gamboa y doña Estelia R de Gamboa. Una simpática niña las ha visitado reclamando sus derechos de primogénita, que ellos satisfacen con caricias y cariños sin cuento para la recién nacida. Que sea por muchos años esa felicidad.

—El lunes fué de alegría para la señorita Arabela Gamboa con motivo de ser su cumpleaños. Con tal suerte obsequió a sus amistades con unas melcochas al "Cerro del Tremedal". Vayan para ella nuestras felicitaciones y que viva muchos años en completa felicidad.

—El joven Horacio Avila está bastante enfermo, de algún cuidado. Ojalá que pronto lo veamos completamente bien.

—A San José fué, en vía de paseo, nuestro estimado colaborador el Dr. Figueres.

—De allá vino el amigo don Alberto Carvajal, a quien presentamos atento saludo.

—Enfermo de algún cuidado estuvo en días pasados el señor Romano Orlich. Por dicho ya está restableciendo y hemos tenido el placer de verlo "asoleándose" algunas mañanas de estos hermosos días de verano.

—También ha estado enferma la señora Angela Hortensia de Fernández. Ya está bastante bien, por lo que nos alegramos mucho.

—Para Heredia, después de haber pasado unos cuantos días al lado de su familia, partió la señorita Corina Rodríguez.

—Del mismo lugar vino el señor Alberto Brenes.

—Procedente de Orotina tuvimos el gusto de saludar al joven Fernando Rudín.

—Los últimos "Episodios de la Guerra Europea" se encuentran

de venta al ínfimo precio de 25 céntimos, en la "Papelería Acosta".

—También la señorita María Cristina Quesada U. ha estado un poco indispueta de salud. De seamos para la estimable amiga un completo restablecimiento.

—Don José Carvajal, uno de los viejos moradores de este pueblo ha estado con su salud un poco quebrantada. Ojalá que su enfermedad sea pasajera y lo podamos ver lleno de salud, como siempre.

—Falleció en esta semana la señora doña Catalina de Guzmán. Por tal motivo enviamos sincero pésame al esposo señor don Jenero Guzmán, así como a sus hijos Ricardo, Alberto, José, María, Crecencia, Mercedes, Angelina, Amalia y demás deudos, para quienes deseamos cristiana resignación.

—En Naranjo murió el señor Juan Aguilar. A todos sus deudos deseamos resignación y les enviamos nuestras sinceras muestras de pesar.

—En la vecina Palmare, dejó de existir después de larga y penosa enfermedad, el 24 del corriente, la señora Rita M. de Araya. A su entierro concurrió gran número de personas de esta ciudad, así como lo más selecto de la sociedad palmareña. A su esposo don Trino Araya y a sus hijos Alejandro, Toño y Lorenza enviamos muy sentido pésame.

VIENE DE LA TERCERA PLANA

mis deseos, si llena mis buenas intenciones, lo equitativo que es la justicia mezclada con la misericordia.

MARIO

ORLICH HERMANOS
Comerciantes Banqueros
GENEROS ≡ ABARROTES ≡ FERRETERIA
IMPORTACION DIRECTA